



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA

CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL

Comisión de Legislación del Honorable Consejo Universitario

Tlaxcala, Tlax. a 8 de Febrero de 2013

INTRODUCCION

La educación es en esencia una práctica ética en tanto que lleva implícita la función de valoración, en virtud de ello los sistemas axiológicos son parte integrante e inseparable de los procesos educativos. En este sentido, podemos afirmar que no hay educación sin valores, y en consecuencia en toda actividad educativa que se desarrolle entre educador y educando; en general en todas aquellas actividades que se producen entre los diferentes miembros de una institución educativa y la institución como estructura y cada uno de sus miembros.

Bajo estas consideraciones, podemos afirmar que, en todo proceso educativo existen valores implícitos y explícitos, por lo que el respeto y la observancia de un código de ética que oriente la conducta de los integrantes de la comunidad universitaria, optimiza sin duda, los procesos valorativos propios del acto educativo, sea interpersonal u organizativo.

La Universidad Autónoma de Tlaxcala tiene en el proceso de formación integral de los estudiantes que participan en ella la responsabilidad de asumir la coherencia entre el comportamiento ético de la institución y la educación de calidad que se imparte en sus aulas.

Nuestra Máxima Casa de Estudios, consciente de que el contexto actual exige de las instituciones de educación superior no sólo que contribuyan en la formación de profesionistas con competencias para desarrollar una actividad profesional específica sino que promuevan una formación con valores y un alto sentido humanista, capaz de contribuir al desarrollo de la sociedad.

Por ello, Nuestra Alma Mater tiene como **Misión** ser la institución pública de educación superior más importante del estado, generadora de conocimientos, en el marco de la autorrealización, formadora de profesionales e investigadores honestos, competitivos y comprometidos con la justicia social, el respeto y la pluralidad, para contribuir al desarrollo perdurable del estado y del país.

Mientras que, su **Visión** consiste en ser reconocida como una de las instituciones más importantes de educación superior en el ámbito nacional e internacional, por sus programas educativos de buena calidad, su investigación científica, desarrollo tecnológico, realización humana, vinculación social e innovación educativa,

como resultado de planeación institucional, gestión eficiente y transparencia en el manejo y aplicación de recursos.

Los **valores** que promueve son: Justicia Social, respeto, compromiso, pluralidad, autorrealización y honestidad. Por otra parte su apotegma define que la cultura es un medio para lograr la justicia social. Con base en lo anterior y con la finalidad de que se establezcan los principios éticos que reglamenten la vida de las y los universitarios, dentro y fuera de las instalaciones de la institución; se establece el presente Código Ético.

El sustento normativo se fundamenta en las directrices y orientaciones emanadas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, la Ley Orgánica y el Estatuto General de la Universidad Autónoma de Tlaxcala.

APOTÉGMA

“Por la Cultura a la Justicia Social”

VALORES INSTITUCIONALES

Los valores institucionales que orientan y guían las actividades de nuestra institución son los siguientes:

1) JUSTICIA SOCIAL

Un punto de partida para comprender la noción de la justicia se orienta a considerarla desde el punto de vista de las exigencias de la equidad. El concepto alude a la idea de dar a cada uno lo suyo, lo que le es propio, lo que le corresponde, mediante una voluntad constante y perpetua de hacerlo. La anterior aseveración remite a la idea de dar a cada uno(a) según sus requerimientos y necesidades.

El concepto de justicia social se refiere a la igualdad ante la justicia en todos los ámbitos de la sociedad; exige que las personas se encuentren dentro de un verdadero principio de igualdad de derechos y oportunidades. Alude a las relaciones entre los individuos en términos de equidad, y cuando se le agrega el término “social”, nos orienta a una visión más amplia que implica aspirar a la

igualdad de oportunidades de todas las personas. Por lo que cultivar la “justicia social” desde nuestra institución, es tratar de compensar, corregir, contrarrestar o solucionar problemas surgidos por acciones injustas en el ámbito familiar, la escuela, la ciudad, el campo, la empresa, el mercado, la vida comunitaria a nivel nacional, en las relaciones internacionales, etc., en este rubro se incluye la singularidad de las personas, etnias, pueblos y naciones, sin dejar de lado el respeto mutuo y comprensión recíproca, que representa un buen contrapeso a las acciones injustas.

2) TOLERANCIA

La **tolerancia** implica una actitud de respeto de una persona respecto a aquello que es diferente a sus valores, supone respeto y entendimiento mutuo, aún cuando no se compartan los mismos valores. Asumir institucionalmente este valor implica desarrollar la capacidad de escuchar y aceptar a las demás personas, comprendiendo el valor de las distintas formas de entender la vida; Teniendo en consideración que estas diversas formas de ver la vida no afecten los derechos de las personas.

La Universidad tiene como esencia la universalidad, la diversidad, por lo que uno de sus pilares fundamentales debe ser cultivar el valor de la **tolerancia**, en el reconocimiento de las diferencias, de la diversidad de costumbres y formas de vida.

El concepto de la **tolerancia**, alude a una de las virtudes indiscutible de la democracia: El respeto a los demás, la igualdad de todas las creencias y opiniones; la convicción de que nadie tiene la verdad ni la razón absoluta, son el fundamento de ser tolerante.

En una sociedad democrática, la tolerancia resulta no sólo necesaria como precepto de convivencia entre personas con iguales derechos y obligaciones, sino resulta ser éticamente obligatorio para toda la sociedad, en la medida en que establece el marco normativo para la confrontación civilizada y práctica de las opiniones.

3) COMPROMISO

El término **compromiso** está referido a una estipulación contenida en un contrato, es decir, a asumir ciertas obligaciones derivadas de

un acuerdo; de igual manera puede considerarse como un contrato no escrito, lo cual genera una responsabilidad para quien o quienes lo asumen.

Si partimos de la idea de que las personas se definen como seres sociales, por tanto, implica asumir un compromiso como tales, el cual es reconocido como compromiso social con el desarrollo del bienestar colectivo, con la sociedad de la que forman parte.

Lo anterior implica que las personas sean formadas en la conciencia de este compromiso social orientado a la solución de los problemas que le rodean, requiere la coordinación de esfuerzos y acciones con las demás personas para mejorar la realidad en la que se vive.

El compromiso social de nuestra institución involucra la necesidad también de desarrollar nuevas prácticas en nuestra manera de pensar, interpretar y definir compromisos congruentes con la realidad que se espera crear. Debe asumirse como la aportación voluntaria que debe hacer cada persona para crear un mundo justo.

En nuestro contexto como institución de educación superior, existe un **compromiso** especialmente con la educación de los jóvenes.

4) **AUTORREALIZACIÓN**

La autorrealización concebida desde la perspectiva de nuestra universidad representa el cuarto eje sustantivo y articulador de los otros tres, lo cual implica que además de las labores que tradicionalmente se le reconocen a las instituciones educativas de nivel superior, de docencia, investigación y extensión, la universidad deberá cumplir diversas tareas que permitan el desarrollo integral de sus estudiantes, generando las condiciones para que estos puedan desplegar sus potencialidades de crecimiento, no solo en su dimensión intelectual, sino también física, ética y afectiva.

La **autorrealización** entendida como un valor institucional que orienta el quehacer de nuestra universidad implica una visión unitaria, holística, acerca del sentido y propósito de nuestras funciones y actividades, las cuales tendrían como propósito fundamental propiciar el máximo desarrollo de las capacidades humanas de los universitarios, desplegando sus potenciales de

crecimiento. Desde esta perspectiva, la autorrealización aparece configurada como una posibilidad existencial que poseemos los humanos, por el hecho estructural de ser lo que somos biopsicosocialmente, que se potencia desde la capacidad inherente para decidir y elegir quienes queremos ser. En síntesis, la **autorrealización** es una necesidad y una posibilidad de lo humano, implica la decisión de asumirla y de aplicar las estrategias por alcanzarla.

Bajo esta perspectiva, consideramos el desarrollo de los universitarios a partir de una estructura biopsicosocial unitaria que funciona inspirando la realización como fuente de satisfacción y de generar las condiciones para desarrollar todo nuestro potencial que permita convertirnos en todo lo que somos. Es llegar a ser uno mismo en plenitud.

Vale la pena enfatizar que la **autorrealización** no la concebimos como un proceso individual, aislado, que a manera de monólogo concierna solo al sujeto pasivo que lo enuncia, la **autorrealización** es un proceso eminentemente social, cuya viabilidad se construye en la interacción con el otro, con los demás. Es precisamente en esta dimensión social, colectiva, que radica su riqueza y potencialidad transformadora del individuo y la sociedad.

5) RESPETO

El término **respeto** significa atención, consideración, alude a cuestiones morales y éticas; la observancia y promoción de este valor desde la universidad, permite que los universitarios puedan reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades y derechos de las personas, implica reconocer en sí y en los demás derechos y obligaciones. Este valor se manifiesta también hacia las autoridades y el conjunto de instituciones sociales. El **respeto** permite una sana convivencia y permite que la sociedad viva en paz.

6) HONESTIDAD

Este valor es considerado como una virtud humana, que consiste en comportarse con rectitud, con sinceridad, actuando con justicia y con base a la verdad. Cultivar y difundir este valor desde nuestra institución, implica que exista congruencia entre el pensamiento, palabras y acciones de los universitarios, involucra una idea clara

sobre uno(a) mismo(a) y los(as) demás. Este valor permite vivir con integridad.

Por lo anterior, el ejercicio de este valor requiere de un proceso de autoconocimiento, de vivir de manera permanente de forma consciente de su realidad y de las potencialidades y capacidades, así como de los derechos de uno(a) mismo(a) y de las demás personas. Por lo que es un principio que debe ser promovido desde las primeras instrucciones que recibe toda persona, tanto en el espacio familiar como en el educativo y de manera especial desde la universidad.

Bajo estas consideraciones es que se establece el Código de Ética de la Universidad Autónoma de Tlaxcala.

CAPÍTULO I

CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 1º. La Universidad Autónoma de Tlaxcala se rige por el presente código que contempla las normas de carácter general que rigen la conducta de los integrantes de la comunidad universitaria, en el cumplimiento de las actividades propias a sus funciones y cargos que desempeñan.

Artículo 2º. En el Presente Código, las normas comprendidas son de observancia obligatoria para Directivos, Docentes, Personal Administrativo, Personal de Imagen y Estudiantes de nuestra Máxima Casa de Estudios.

Artículo 3º. En este Código, se consideran los lineamientos y directrices emanadas de la Ley de Orgánica, el Estatuto General y a la Normatividad vigente de las Facultades, Centros de Investigación y todas la Instancias que conforman la Universidad Autónoma de Tlaxcala.

Artículo 4º. Los valores institucionales de la Universidad Autónoma de Tlaxcala son: Justicia Social, Respeto, Tolerancia, Compromiso, Autorrealización y Honestidad.

Sin embargo los universitarios pugnamos por el fomento de otros valores y normas de conducta trascendentales para la vida institucional y de nuestros egresados, entre otros: calidad, equidad de género, eficiencia, disciplina, lealtad, generosidad, solidaridad, libertad, responsabilidad, prudencia, profesionalismo y diálogo.

Artículo 5º. De acuerdo a nuestro **Modelo Educativo**, el presente Código tiene como fin fortalecer el desarrollo integral de los sujetos; considerando los aspectos físicos, psicológicos e intelectuales; pues con ello se pretende consolidar los fines contemplados en nuestra Misión institucional.

Artículo 6º. De acuerdo a la normatividad que rige a la Universidad Autónoma de Tlaxcala, la comunidad universitaria está integrada por personal directivo, docente, administrativo, de imagen y estudiantes; quienes quedan sujetos al presente código.

CAPÍTULO II

DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

Artículo 7º. Contribuir de manera comprometida para hacer realidad la Misión de nuestra Máxima Casa de Estudios, y lograr con ello el desarrollo integral del ser humano, con la finalidad de que la comunidad universitaria tenga conciencia de la importancia que tiene la dignidad de la persona, y se respeten sus derechos fundamentales con imparcialidad, justicia y equidad.

Artículo 8º. Privilegiar la tolerancia, comunicación, respeto a la diversidad y a la equidad de género; como ejes fundamentales para garantizar una sana convivencia entre los universitarios y la sociedad en general.

Artículo 9°. Mostrar respeto por los símbolos y espacios universitarios que nos dan identidad, propiciando un ambiente donde se promuevan actitudes que contribuyan a una sana convivencia, en un marco de respeto a la diversidad y a la dignidad humana.

Artículo 10. Ningún inmueble, edificio o alguna otra instalación que formen parte de la infraestructura institucional podrá llevar el nombre de algún miembro de nuestra comunidad universitaria, particularmente de directivos en funciones y/o docentes que estén con vida; excepción hecha de los casos en que se sustente con un reconocimiento nacional o internacional avalado por la comunidad universitaria.

Artículo 11°. Contribuir a la creación y mantenimiento de un clima institucional que favorezca las relaciones interpersonales armónicas; en un ambiente de trabajo colaborativo, privilegiando la comunicación y la estabilidad en todas y cada una de las áreas de la universidad.

Artículo 12°. Participar en el fortalecimiento de valores y actitudes contempladas en nuestro Modelo Educativo, respetando la libertad de cátedra y de opinión con responsabilidad y compromiso.

Artículo 13°. Actuar con honestidad y justicia en todos los actos, tanto legales como profesionales dentro y fuera de la universidad Autónoma de Tlaxcala.

Artículo 14°. Respetar la diversidad étnica, política, económica y religiosa presente en la Universidad y en la sociedad; para evitar confrontaciones y contribuir al progreso y desarrollo de nuestra entidad, la región y el país.

Artículo 15°. Fomentar el sentido de pertenencia a la Universidad a través de las actividades programadas por las diferentes instancias universitarias, mismas que estimulan el apego a los valores

institucionales, el cuidado del medio ambiente y la vinculación de la universidad con la sociedad con ética y compromiso social.

Artículo 16°. Mostrar apego a los reglamentos y normatividad universitaria vigente, para dignificar la imagen, prestigio y buen nombre de la institución; observando una conducta ciudadana ejemplar en cualquier escenario.

Artículo 17°. Fomentar y fortalecer los valores de participación democrática que deben dar cohesión a las actividades de nuestra comunidad, por lo que sus integrantes podrán ser electos miembros del consejo universitario con apego a la normatividad que nos rige; y en el caso de los alumnos y maestros que hayan formado parte del consejo universitario con anterioridad, no podrán volver a ser electos nuevamente.

Artículo 18°. Contribuir de manera comprometida y responsable a la preservación del prestigio institucional, con disciplina y respeto a la normatividad universitaria, evitando situaciones que pudieran atentar contra la armonía y el buen nombre de la Universidad Autónoma de Tlaxcala

CAPÍTULO III

DEBERES DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA, DENTRO DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE LA SOCIEDAD.

Artículo 19°. Proteger la dignidad e integridad de los miembros de la comunidad universitaria, cumpliendo con profesionalismo con la encomienda otorgada por la sociedad; de formar profesionistas en diferentes áreas del conocimiento para contribuir al desarrollo social, económico y cultural de nuestro país.

Artículo 20°. Observar una conducta pública y privada intachable, sujeta siempre a la ética, prudencia, responsabilidad y buen juicio; apegada ésta a los principios y normas emanadas de nuestra

legislación universitaria, así como las Leyes Estatales y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 21°. Superarse académicamente de manera constante, participando en eventos y programas de capacitación promovidos por la universidad u otras instituciones; a fin de garantizar su permanente actualización y poseer conocimientos humanísticos, científicos y tecnológicos de frontera y con ello tener un mejor desempeño profesional.

Artículo 22°. Asumir actitudes de respeto, comunicación, tolerancia y amistad hacia los miembros de la comunidad universitaria, destacando su valor como seres humanos, con la finalidad de generar un ambiente laboral de sana convivencia y trabajo colaborativo.

Artículo 23°. Cumplir de manera honesta y puntualmente con las funciones académico-administrativas que implica el trabajo docente, de acuerdo a nuestro **Modelo Educativo**.

Artículo 24°. Contribuir de forma activa en el mejoramiento de la vida sociocultural de la institución, fomentando el logro de competencias en los estudiantes y la formación integral de los universitarios.

Artículo 25°. Trabajar de manera comprometida para que todos los estudiantes obtengan una sólida formación científica, humanística y tecnológica; que les garantice el éxito del ejercicio de su profesión y su incorporación productiva a la sociedad.

Artículo 26°. Cumplir con ética las funciones de docencia, investigación, gestión y tutoría; para contribuir a la formación integral de los estudiantes, organizando y desarrollando diversos eventos socioculturales y académicos; al participar en la búsqueda y difusión de conocimientos frontera de su campo disciplinar.

Artículo 27°. Contribuir a elevar el nivel académico, científico, humanístico, tecnológico y cultural de los demás miembros de la comunidad universitaria, participando con ética profesional en eventos que permitan tal fin.

Artículo 28°. Cuidar el mantenimiento y buen uso de los inmuebles, las áreas de trabajo, equipos y materiales utilizados para llevar a cabo sus responsabilidades como docente.

Artículo 29°. Colaborar en forma eficaz al mantenimiento de la estabilidad y paz institucional, mediante una conducta acorde con la misión y los valores de nuestra Máxima Casa de Estudios.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES A CUMPLIR POR EL PERSONAL DOCENTE, EN SU RELACIÓN CON LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA.

Artículo 30°. Contribuir a través de su labor docente y conducta ética; a elevar el nivel intelectual, ético y moral de sus estudiantes, fortaleciendo la identidad nacional, la conciencia ciudadana, honestidad, libertad y la paz social.

Artículo 31°. Establecer una relación de respeto y confianza con los estudiantes; evitando conductas de acoso y hostigamiento que atenten contra la dignidad e integridad de los mismos.

Artículo 32°. Evitar prácticas discriminatorias hacia los estudiantes; no importando su sexo, origen étnico, preferencias sexuales, nivel socioeconómico, inclinaciones políticas o religiosas; garantizando con ello un trato digno en un marco de igualdad y equidad de género.

Artículo 33°. Cumplir de manera oportuna con las actividades docentes conforme a los planes y programas de estudio, del Modelo

Educativo vigente; desarrollando en los estudiantes las competencias que el Modelo señala, previa planeación realizada considerando calendario escolar autorizado por la institución.

Artículo 34°. Evaluar a los estudiantes de manera justa y sin favoritismos de ninguna especie; dicha evaluación deberá ser sistemática, pertinente e integral, y estar sujeta a la propuesta de nuestro Modelo Educativo.

CAPÍTULO V

DEBERES PARA EL PERSONAL DE APOYO, ADMINISTRATIVO Y DE IMAGEN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA, EN SU RELACIÓN CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y LA SOCIEDAD.

Artículo 35°. Observar una conducta pública y privada intachable, sujeta a la ética profesional, a los principios y normas establecidos por la legislación universitaria; con apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la del Estado de Tlaxcala.

Artículo 36°. Mostrar actitudes y valores de respeto, gratitud, tolerancia, solidaridad, amistad, comunicación y lealtad; para ofrecer un servicio de calidad a la comunidad universitaria, contribuyendo así a un clima de trabajo, armonía y sana convivencia institucional.

Artículo 37°. Coadyuvar de manera eficaz al mantenimiento del orden y la disciplina institucional; atendiendo puntual y regularmente sus obligaciones, cumpliendo con los horarios establecidos por la universidad y participando en los procesos establecidos por El Sistema Institucional de Gestión de la Calidad.

Artículo 38°. Cumplir con responsabilidad y eficiencia las tareas asignada, favoreciendo de este modo un clima laboral armónico y productivo. Velando también por el buen uso y mantenimiento en

óptimas condiciones de las áreas de trabajo, herramientas, materiales y equipos utilizados en el cumplimiento de sus deberes.

Artículo 39°. Participar de manera constante y sistemática en eventos que favorezcan su formación profesional; participando en programas de actualización y capacitación que establezca la Universidad, relacionados con los avances científicos, humanísticos y tecnológicos, para contribuir de manera significativa en el logro de los objetivos institucionales.

Artículo 40°. Contribuir a un buen ambiente de trabajo mediante actitudes de compromiso, orden, disciplina, iniciativa, laboriosidad y colaboración institucional. Desarrollando siempre las actividades correspondientes a su cargo con eficiencia, discreción, profesionalismo, prudencia, responsabilidad, calidad, y con una marcada vocación de servicio.

CAPÍTULO VI

NORMAS O DEBERES A CUMPLIR POR LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA.

Artículo 41°. Asumir una conducta dentro y fuera de la Universidad, caracterizada por ser ordenada, cortés, prudente, responsable, respetuosa, apegada a los principios establecidos en la legislación y normatividad universitaria, así como a la Constitución Local y a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 42°. Mostrar respeto en todo momento por las autoridades universitarias, directivos, docentes, personal administrativo, de imagen y compañeros estudiantes; así como a cualquier persona ajena al ámbito universitario.

Artículo 43°. Observar una actitud de respeto y tolerancia hacia los compañeros y compañeras de estudio con capacidades especiales; y evitar toda forma de discriminación hacia las personas por su

sexo, nacionalidad, preferencias sexuales, posición socioeconómica o convicciones políticas y religiosas.

Artículo 44°. Participar de manera activa, responsable y comprometida en todas las actividades académicas, deportivas, sociales y culturales convocadas por las autoridades universitarias; asistiendo puntualmente a ellas como parte de su formación integral.

Artículo 45°. Practicar en todas las circunstancias los valores institucionales; Justicia Social, Respeto, Tolerancia, Compromiso, Autorrealización y Honestidad. Además de solidaridad, equidad, amistad, lealtad, disciplina y servicio a la comunidad; como pautas de comportamiento que le distingan ante la sociedad.

Artículo 46°. No dañar o atentar contra los muebles e inmuebles, las áreas de trabajo, materiales, equipos y demás bienes patrimoniales de la Universidad Autónoma de Tlaxcala.

Artículo 47°. Mostrar una conducta ciudadana ejemplar que permita la conservación de los recursos naturales y del medio ambiente, colaborando en acciones, programas o campañas propuestas por la universidad u otras instancias estatales y/o federales.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los miembros de la Universidad Autónoma de Tlaxcala que violen los principios y normas contenidos en el presente Código de Ética Institucional, se harán acreedores a las sanciones señaladas en la Ley Orgánica y en el Estatuto General de Nuestra Máxima Casa de Estudios, y las contenidas en la normatividad específica de las instancias que la conforman; a través de la Comisión de Honor y Justicia del Honorable Consejo Universitario.

SEGUNDO.- El presente código de ética Institucional de la Universidad Autónoma de Tlaxcala; entra en vigor a partir del 8 de febrero de 2013, al ser validado por el Honorable Consejo Universitario a través de la Comisión de Legislación.